



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 203-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 203-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de marzo del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: APROBAR la Directiva para la aprobación y ejecución de actividades académicas por la Comisión de Capacitación y el Plan de Actividades Académicas de la Comisión de Capacitación del año judicial 2021, presentado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.



### VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero del 2021; Oficio N° 01-2021-CC/CSSJU del 18 de febrero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;



**Segundo.-** Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;

**Tercero.-** En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 203-2021-P-CSJU/PJ

**Cuarto.-** Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero del 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, disponiéndose, además, que dicha Comisión comunique el Plan de Capacitación correspondiente, para su posterior aprobación y remisión al Centro de Investigaciones Judiciales;

**Quinto.-** Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril del 2011, aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados;

**Sexto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior;

**Séptimo.-** En tal sentido, de conformidad con las citadas resoluciones, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial - CIJ, es uno de los órganos responsables de capacitación de alcance nacional encargado de organizar y ejecutar programas y actividades de capacitación de los Jueces del Poder Judicial, por lo que mediante Oficio N° 395-2017-CIJ/PJ, del 20 de enero del 2017, el Director del CIJ señala que a través de la Presidencia de Corte se remita el respectivo Plan de Capacitación Anual, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial;

**Octavo.-** Por lo que, mediante Oficio N° 01-2021-CC/CSSJU del 18 de febrero del 2021, la doctora Teresa Cárdenas Puente, por encargo del doctor Alexander Orihuela Abregú (Presidente de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín), remite la Directiva para la aprobación y ejecución de actividades académicas por la Comisión de Capacitación y el Plan de Trabajo de la referida Comisión de Capacitación correspondiente al año 2021;

**Noveno.-** El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;







PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 203-2021-P-CSJU/PJ

Décimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva para la aprobación y ejecución de actividades académicas por la Comisión de Capacitación y el Plan de Actividades Académicas de la Comisión de Capacitación del año judicial 2021, presentado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Directiva y el Plan de Actividades se remita al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para ser integrado al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario a la Comisión General de Capacitación para el logro de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**COMISIÓN DE CAPACITACIÓN 2021  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**

**DIRECTIVA PARA LA APROBACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS POR LA COMISIÓN DE CAPACITACION**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución Administrativa No. 057-2021-P-CSJJU/PJ del veintisiete de enero del año dos mil veintiuno se constituyó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año judicial 2021.

**2. BASE LEGAL**

La Constitución Política del Estado

TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Ley de la Carrera Judicial

Res. Adm. No. 118-2011-CE-PJ que aprueba la Directiva No. 002-2011-CE-PJ, modificada por la Res. Adm. No. 004-2012-CE-PJ

**3. FINALIDAD**

La comisión presenta ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín un proyecto de actividades a realizarse durante el año judicial 2021, para su aprobación y conocimiento.

Sin embargo y conforme se precisa en la resolución administrativa que designa a los miembros de la comisión para el presente año, es necesario que se efectúen las coordinaciones con los diferentes módulos especializados y las diversas comisiones de trabajo que forman parte de nuestro distrito judicial, para cuyo efecto se debe formalizar la invitación a dichas instancias a fin de que hagan llegar la propuesta para la realización de los eventos de manera oportuna, en los plazos que la comisión hará conocer.

**4. REQUISITOS QUE DEBE OBSERVAR LA PROPUESTA**

Tratándose de actos académicos de naturaleza oficial, es necesario que todo acto académico que se proponga ejecutar, cuente con un sustento mínimo que justifique su realización e indique los objetivos que se persigue con el mismo, a fin de que cuando las certificaciones se presenten ante las Instancias competentes, éstas puedan conocer los detalles de la participación y del evento; y, en base a ello puedan efectuar las evaluaciones o comprobación del logro de los objetivos planteados y, la justificación del evento.

Por tanto, la comisión establece como requisitos mínimos que debe cumplir toda propuesta de acto académico a realizarse, los siguientes:

1. Nombre o denominación del acto o evento académico, según su naturaleza.
2. Descripción del proyecto o antecedentes fácticos y jurídicos.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Justificación del evento.
5. Recursos humanos (expositores, ponentes, panelistas, personal de apoyo). En el caso de expositores deberán presentar el curriculum vitae para la resolución de reconocimiento.
6. Coordinador o responsable.
7. Recursos logísticos requeridos (sala virtual, difusión y publicidad, apoyo técnico, registro de asistencia y certificación).
8. Determinación y justificación del número de participantes para la correspondiente certificación (teniendo en cuenta que el máximo de aforo de sala virtual es de 250), así como la posibilidad de que se difunda masivamente sin derecho a certificación.
9. Acta de compromiso de los ponentes y pretensión de honorarios de ser el caso, para ser evaluado y aprobado, así como de autorización para que las grabaciones de las ponencias formen parte del acervo de la CSJJU/PJ, y que pueda ser utilizado posteriormente con estricto interés académico y a título gratuito.

## **5. CERTIFICACIÓN**

La certificación se realizará previo informe del control de asistencia y, los certificados serán expedidos de manera virtual, con la indicación de la fuente de sus archivos, a través de la página web [www.csjjunin.gob.pe](http://www.csjjunin.gob.pe).

Todos los eventos académicos que apruebe la Comisión de Capacitación necesariamente son a título gratuito, al igual que la expedición de los certificados de participación.

## **6. PLAZOS**

Toda propuesta o solicitud de autorización para la realización de actos académicos de formación o actualización deberá realizarse por ante la Comisión, las que deben ser presentadas al correo [jperezlan@pj.gob.pe](mailto:jperezlan@pj.gob.pe), con la debida anticipación.

La Comisión:

Unidad de Asesoría Jurídica (U.A.J.) del Poder Judicial de la Federación

**COMISIÓN DE CAPACITACIÓN 2021  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**

**PLAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS - 2021**

**Estrategia:**

La capacitación, es un proceso de formación educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistemática, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas a las funciones que permita modificar sus actitudes y habilidades en el servicio de justicia, el puesto o el ambiente laboral. Como componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, la capacitación implica, por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración de jueces y trabajadores a las funciones y labor que realizan, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral. En tal sentido la capacitación constituye factor importante para que el personal de la Corte Superior de justicia de Junín brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, asimismo contribuye a elevar el rendimiento, por lo que resulta necesario el desarrollo de diplomados que permita la especialización de temas propios de su labor, como actividad prioritaria.

**1. Diplomados:**

<b>Actividad</b>	<b>Área</b>	<b>Detalles</b>	<b>Fecha</b>
1. Diplomado en Derechos Humanos, Infancia y Protección	Familia	Módulos: 3 Duración: 6 semanas Número de participantes: 50 Modalidad: Virtual	Mayo, junio y julio
2. Diplomado Derecho Civil, Acto Jurídico y responsabilidad Civil	Civil	Módulos: 3 Duración: 6 semanas Número de participantes: 50 Modalidad: Virtual	Agosto, setiembre y octubre

2. **Cursos y Seminarios (conmemorativas):** La Comisión de Capacitación asume el seguimiento y ejecución de las actividades académicas que se desarrollan en la Corte Superior de Justicia de Junín, por lo que es necesario que los diversos programas y áreas de la Corte coordinen la ejecución de las actividades, específicamente si estas son necesarias con motivo de fechas conmemorativas.

<b>Actividad</b>	<b>Área</b>	<b>Detalles</b>	<b>Fecha</b>
------------------	-------------	-----------------	--------------

Cursos y Seminarios	General Aniversario de la CSJU	Duración: 2 horas Participantes: 250 máximo según el aforo	Mayo
Cursos y Seminarios	Modulo Penal	Duración: 2 horas Participantes: 250 máximo según el aforo	Julio
Cursos y Seminarios	Modulo Laboral	Duración: 2 horas Participantes: 250 máximo según el aforo	Junio
Cursos y Seminarios	General Dia del Juez	Duración: 2 horas Participantes: 250 máximo según el aforo	Agosto
Cursos y Seminarios	Modulo Violencia	Duración: 2 horas Participantes: 250 máximo según el aforo	Octubre
Cursos y Seminarios	Módulo de Familia	Duración: 2 horas Participantes: 250 máximo según el aforo	Diciembre

### 3. De ejecución ordinaria

Actividades académicas propuestas de manera directa por la Comisión de Capacitación programadas por especialidad. Una actividad por mes de acuerdo a una especialidad específica.

Actividad	Área	Fecha
Cursos y Seminarios	Penal	Abril
Estrategias de gestión Pública	Administración	Mayo
Cursos y Seminarios	Civil	Junio
Cursos y Seminarios	Familia	Agosto
Cursos y Seminarios	Constitucional	Setiembre
Seminario Internacional	Procesal	Octubre

### 4. De ejecución extraordinaria

Actividades académicas no programadas por la Comisión, propuestas o coordinadas con otras áreas, Juzgados, Comisiones o Instituciones ligadas a temas de función e interés en las diversas especialidades.

<b>Detalle</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha</b>
Curso /Seminario	De acuerdo a la aprobación de la Directiva y recepción de propuestas.	Según propuesta y disponibilidad de las fechas conforme a la programación.

**Horario:**

Los eventos de Capacitación se desarrollarán normalmente de lunes a viernes entre las 17.00 pm a 20.00 pm, los días sábados previa coordinación.

**Coordinación con otras comisiones:**

- Comisión de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad
- Comisión de Tecnología e Innovación
- Comisión de Género
- Otros